ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 13:00 HPJINCONFORMIDAD No.- 025.2010



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-----

VISTO.- El contenido del oficio número DD 5426.-00127/2010 de fecha quince de junio de dos mil diez. recibido el día veintidós de junio del mismo año, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, a través del cual la C. Dora María Scherrer Palomeque, Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco, adjunta escrito que contiene fecha del catorce de junio del año en curso, signado por el L en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada acuerdo a la copia certificada de la escritura pública número la fe pública del Notario Público número en el Estado de Tabasco; por el cual acude a la instancia de inconformidad en contra del Fallo de fecha cuatro de junio de dos mil diez, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Veracruz, en la Licitación Pública Nacional Número 00020028-015-10, relativa a la construcción de 77,391.09 m2, de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f`c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con Malla Electrosoldada 6-6/10-10, con un F'Y=5000 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 34, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,700 viviendas de 51 localidades del municipio de Uxpanapa (ZONA 2), en el Estado de Veracruz, conforme al anexo "A" de la convocatoria.-----

Por lo anterior, con fundamento en lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones VIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracción II, y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 inciso D y 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de abril del dos mil nueve, 2 penúltimo párrafo, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día diecinueve de julio del dos mil cuatro es de acordarse y al efecto se:

ACUERDA

PRIMERO Téngase por presentado al C.	l quien se ostenta como
Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada	de
acuerdo a la copia certificada de la escritura pública número	pasada ante
la fe pública del Notario Público número	de la

I MANDLAGOVERZENZ

⁵agim e de 8



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 025.2010

contra del Fallo de fecha cuatro de junio de dos mil diez, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Veracruz, en la Licitación Pública Nacional Número 00020028-015-10, relativa a la construcción de 77,391.09 m2, de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con Malla Electrosoldada 6-6/10-10, con un F'Y=5000 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/2 nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, as como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,700 viviendas de 51 localidades del municipio de Uxpanapa (ZONA 2), en el Estado de Veracruz, conforme al anexo "A" de la convocatoria; en consecuencia regístrese en el Libro Electrónico de Gobierno bajo el número que le corresponda.
SEGUNDO Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones sito en:
y así como por autorizados para recibirias a los CC.
; igualmente se tienen por autorizados a los CC.
autos con motivo de la presente"; lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federa de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición expresa del artículo 13 de la misma
TERCERO Que del análisis realizado al escrito de inconformidad de nuestra atención, esta autoridad administrativa determina que el mismo resulta improcedente, por lo tanto no ha lugar a su tramitación, en virtud de que el oficio No. DD 542600127/2010 de fecha quince de junio de dos mil diez y recibido el día veintidos del mismo mes y año, suscrito por la Delegada de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco, adjunto al cual se contiene del escrito de inconformidad que nos ocupa, fue dado a conocer obien presentado fuera del término de seis días hábiles siguientes al día cuatro de junio de dos mil diez fecha del Acto de fallo, que le fue notificado, en términos del artículo 39, párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas; en efecto el párrafo segundo de la fracción III de artículo 83 de la citada Ley, a la letra señala:
"Artículo 83 La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades
que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación
a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.--

AMADIA COURTING

Prights & self



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 025.2010

En	este	caso,	la	inconfe	ormidad	solo	podrá	present	tarse	por	quien	hubiere	presentac	lo
pro	posic	ión, <u>d</u>	entr	o de lo:	s seis dí	<u>as há</u>	biles si	guientes	<u>s</u> a la	celel	braciói	n de la ji	unta públic	ca
en	la qu	e se de	é a c	сопосен	r el fallo	, o d	e que s	e haya r	iotific	ado .	al licit	ante en	los casos e	2n
que	no s	e celet	bre j	unta pü	iblica.".			***************************************		~~~				_

El precepto legal transcrito dispone la procedencia de la instancia de inconformidad en contra del fallo, dentro del término de seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo o de que se haya notificado, ahora bien, en el presente caso, tal y como lo menciona el inconforme en su escrito de inconformidad, el acto que recurre se llevó a cabo el día cuatro de junio de dos mil diez, por lo que atendiendo al termino que establece el numeral de referencia (seis días), el plazo para la interposición de la instancia de inconformidad, corrió de los días del 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de junio de dos mil diez, descontándose los días 5, 6, 12 y 13 de junio de dos mil diez, por ser sábado y domingo; en ese sentido el hoy inconforme contó con un plazo del siete al catorce de junio de dos mil diez, para presentar ante la unidad administrativa competente, en tiempo su escrito de inconformidad, sin embargo al haberse presentado en las oficinas que ocupan la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en Tabasco, (instancia administrativa que no es la competente como más adelante se señalará), el día quince de junio de dos mil diez, resulta notoriamente fuera del término de los seis días que establece el precepto legal de referencia.

Lo anterior es así; pues el acto de fallo surtió sus efectos ese mismo día, es decir, el día cuatro de junio de dos mil diez, tal y como lo dispone el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra señala:

"Artículo 38.- las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezaran a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya realizadas la notificación...".------

Y se apoya con el criterio siguiente: -----

. : : 157	W. Fermo: 40,201
NOU	vortregumo: 40,201———————————————————————————————————
1	Epoca: Ouinta
Ĵ	Instancia: Pleno
	Fuente: R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 60. Diciembre 2005
	Tesis: V-P-SS-767
1	Página: 211

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO----

RESOLUCIÓN A UNA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD CONTRA ACTOS DICTADOS EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. SU NOTIFICACIÓN SURTE EFECTO EN LA FECHA EN QUE SE PRACTICÓ LA MISMA CONFORME AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY FEDERAL DE

J'AMALIAGERENZON &

Paghir Sol 8



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 025.2010

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.- El artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas y que los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación. Por tanto, si en la especie se trata de la notificación de una resolución recaída a una instancia de inconformidad contra actos dictados en un procedimiento de licitación pública nacional, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y dado que esta Ley de la materia no establece cuándo surte efectos la notificación y por su parte, el artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que la misma se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal Centralizada, así como a los organismos descentralizados de dicha administración, sin que excluya la materia de que se trata, es aplicable el artículo 38, de esta última Ley y por ello, la notificación practicada surte efectos el día en que se practicó y el plazo de los 45 días para la presentación de la demanda a que se refiere el artículo 207 del Código Fiscal de la Federación, empezará a correr a partir del día hábil siguiente. En consecuencia, si la presentación se hizo fuera del plazo mencionado, resulta evidente el consentimiento de la resolución que se pretendía impugnar y por lo cual procede el sobreseimiento del juicio de nulidad. (15) -----

Juicio No. 11994/03-17-02-6/485/04-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de abril de 2005, por mayoría de 8 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Alejandro Sánchez Hernández.- Secretario: Lic. Andrés Sánchez Drasdo.-----

(Tesis aprobada en sesión de 18 de abril de 2005.)

En ese contexto, es claro que el plazo que tenía la inconforme para interponer su escrito de inconformidad empezó a corret, a partir del día siete de junio de dos mil diez, por ser el siguiente día hábil a aquél en que surtió efectos de notificación (cuatro de junio de dos mil diez), y feneció el día catorce de junio de dos mil diez, por lo que al haberse presentado su inconformidad hasta el día quince de junio de dos mil diez, se traduce en un acto consentido por parte del inconforme puesto que no formuló su inconformidad dentro del plazo que la ley señala para ello, tal y como lo sostiene el criterio que por analogía se inserta a continuación:

No. Registro: 204,707
Jurisprudencia
Materia(s): Común
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Agosto de 1995
Tesis: VI.20, J/21
Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE.

JAMILIAGITISEZNI J



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 025.2010

	Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala
	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO
	Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Alvarez
	Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna
	Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Alvarez
	Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca
	Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca
	(El subrayado es de esta autoridad.)
	as, en el presente asunto <u>se actualiza la causal de improcedencia</u> prevista en el artículo 85, e la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que al respecto señala:
	"Artículo 85. La instancia de inconformidad es improcedente:
	II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;"
00127/2010 Federal de para recibir de Desarrol	desapercibido para esta autoridad administrativa, que mediante oficio número DD 5426 de fecha quince de junio de dos mil diez, la C. Dora María Scherrer Palomeque, Delegada la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tabasco, instancia que no es la competente la inconformidad de que se trata, al remitir a este Órgano Interno de Control en la Secretaría lo Social, el escrito de inconformidad de nuestra atención, informó sobre el particular que: "me nitir a usted escrito en original, dirigido a su nombre,misma que fue entregada en esta el día 15 de junio de 2010".
esta autorid	es de señalarse que tal presentación de ninguna manera no surte efecto legal alguno ante ad administrativa, en virtud de que precisamente el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y elacionados con las Mismas, en la parte que nos interesa dispone que:

"La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la

Secretaria de la Función Pública o a través de CompraNet.----

Inmunicipality . CV

Pagarat Fee &



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 025.2010

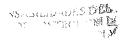
La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación..." (Sic.) -----

(Lo enfatizado es de esta Autoridad)

A mayor abundamiento cabe decir que al tratarse del escrito inicial con el que se promueve la instancia de inconformidad, éste debía haberse presentado directamente en las oficinas que ocupa esta Autoridad Administrativa, como también lo dispone el párrafo primero del artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que taxativamente indica:



"Artículo 42.- Los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deberán presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tales efectos, en las oficinas de correos, mediante mensajería o telefax, salvo el caso del escrito inicial de impugnación, el cual deberá presentarse precisamente en las oficinas administrativas correspondientes...".



(Lo enfatizado es de esta Autoridad)

Aunado a lo antes expuesto, es pertinente destacar que el numeral 20 de las Convocatoria de la Licitación Pública número 00020028-015-10, denominada "Construcción de 77,391.09 m2, de piso firme de concreto hidráulico de resistencia f c=150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con liana metálica, reforzado con Malla Electrosoldada 6-6/10-10, con un F Y=5000 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A ¾, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,700 viviendas de 51 localidades del municipio de Uxpanapa (ZONA-2), en el Estado de Veracruz", dispone entre otras cosas que los

Lasungeniza z

Pagetro A de S

Begins Carls



Información reservada, Artículo 14, Fracción IV y VI de la L.F.T.A.I.P.G , 30 y 26 de su Reglamento y Lineamiento Vigésimo Séptimo de la LGCDIDE de la APF.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 025.2010

licitantes que participen en dicho proceso de contratación, podrán inconformarse directamente er	ı la
oficinas de la Secretaría de la Función Pública o través de compraNET, de acuerdo a lo indicado er	n ei
segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mism	nas,
dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto que contravenga disposiciones de la ley de la materia, como se cita a continuación:	
dispositiones de la lety de la materia, como se esta à continuacion.	
"20. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS	
LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE DIRECTAMENTE EN LAS	

LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE <u>DIRECTAMENTE</u> EN LAS <u>OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</u> CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INSURGENTES SUR Nº. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON TELÉFONO (55) 2000-3000, O A TRAVÉS DE CompraNet, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 84 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE "LA SEDESOL" Y "EL CONTRATISTA", CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F...".

En tal virtud, el escrito de cuenta debía de haberse presentado directamente en las oficinas que ocupa la Secretaría de la Función Pública directamente, o través de CompraNET o en su defecto ante este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, que depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública y no en las oficinas que ocupa la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en Tabasco, que independientemente de ello en dicha Delegación no se llevó a cabo la Licitación multicitada, ya que la misma tuvo verificativo, en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo RNO Social en el Estado de Veracruz; por lo que al haberse recibido ante instancia administrativa distinta y en DE Deomba extemporánea la inconformidad de nuestra atención, resulta procedente su desechamiento.

Diforma extemporánea la inconformidad de nuestra atención, resulta procedente su desechamiento.
Por los razonamientos lógico-jurídicos expuestos, la instancia de inconformidad planteada por el Representante Legal de la Empresa , resulta improcedente.
CUARTO Procédase a archivar en los términos señalados anteriormente la presente inconformidad como asunto total y definitivamente concluido y háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades
QUINTO Notifiquese en forma personal el presente proveído al inconforme, en el domicilio señalado para tal efecto, en apego a lo dispuesto por el artículo 87, fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

J. MANDIGORDEZN & CT



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No.- 025,2010

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO ALEJANDRO MORALES JUÁREZ, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ FLORES

LIC. ERIKA LÍSSETTE ZAVALA MONDRAGÓN

NSABILL DES DEC 1 DE CONTROL EN L ESARROLLO SOCIA

